



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el procedimiento de arrendamiento del inmueble (expediente nº 216/2026) ubicado junto a la piscina municipal de Almaraz que se tramita en este Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Bien inmueble de naturaleza patrimonial ubicado junto a la Piscina Municipal de Almaraz, sito en la Avenida de Extremadura nº 100, C.P. 10.350 (Almaraz, Cáceres), destinado a actividad de hostelería y susceptible de explotación económica mediante su arrendamiento a terceros, conforme a su naturaleza.

Se trata de un bien patrimonial, no afecto directamente a un uso o servicio público, cuya explotación constituye una fuente de ingresos para la Hacienda municipal, tal y como resulta del propio objeto del expediente y de su calificación jurídica.

En la actualidad, el inmueble se encuentra disponible para su explotación mediante arrendamiento, sin que esté siendo objeto de uso directo por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

- Permitir la puesta en funcionamiento y explotación del inmueble.
- Contribuir a mejorar la actividad hostelera en el municipio, cuyo ejercicio, por su naturaleza, debe ser desarrollado por la iniciativa privada.
- Generar ingresos para la Hacienda municipal a través de la renta derivada del arrendamiento, en línea con los principios de eficacia y rentabilidad en la gestión de los bienes patrimoniales.
- Evitar el deterioro del inmueble mediante su uso continuado y mantenimiento por parte del arrendatario.

TERCERO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- 1) Con fecha **17 de abril de 2026** se dicta **resolución de alcaldía** por la que, visto el dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día anterior, resuelve llevar a cabo el inicio del expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble ubicado junto a la piscina municipal, calificado como bien patrimonial.
- 2) En cumplimiento de la **providencia de Alcaldía** de fecha **20 de abril de 2026**, se ha emitido por el arquitecto técnico municipal **informe técnico de valoración** sobre este inmueble, con fecha **23 de abril de 2026**, en el que se informa que *«las condiciones del inmueble no han variado respecto a la valoración realizada en Mayo del año 2.023, por lo que respecto a la valoración, el técnico que suscribe se ratifica en el valor del inmueble,*



concretamente 67.200,00 €», atendiendo a las circunstancias actuales de mercado a fin de poder concretar sobre ello el precio del arrendamiento (renta), de conformidad con el art. 92.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- 3) Consta, asimismo, en el expediente el **informe de secretaría** sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- 4) Igualmente, se ha redactado e incorporado al expediente el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que ha de regir el contrato.
- 5) Informe propuesta de secretaría favorable en los términos que obran en el presente expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría y lo dictaminado por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación nº 216/2026 para el arrendamiento del inmueble situado junto a la piscina municipal, convocando su licitación, mediante **procedimiento de concurso**, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloja el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: Sr. Teniente de Alcalde, o concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - ✓ D. Jesús Serrano Escudero, Secretario-Interventor.
 - ✓ D. Alberto García Ruiz, Secretario-Interventor colaborador, que actuará como Secretario de la Mesa.
 - ✓ D. Francisco Javier Porras Hidalgo, Técnico Municipal.
 - ✓ Un/a empleado/a del Ayuntamiento de Almaraz.

En Almaraz, a la fecha de su firma electrónica al margen

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

